

**Oficio Nro. MAATE-PNRP-2022-0197-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Respuesta a la Solicitud de Información GAD Carlos Concha

Señora Presidenta  
Blanca Graciela Saavedra Salazar

**Presidenta**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CARLOS CONCHA TORRES**

En su Despacho

En atención a los oficios GAD-PR-CCCT No. 147-2022 de 13 de octubre de 2022, y GAD-PR-CCCT No. 161-2022 del 06 de diciembre de 2022; mediante los cuales el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial Rural Carlos Concha Torres solicitó una respuesta referente al cierre del convenio Nro. MAE-SPN-RF-GAD-0226 de Recursos no Reembolsables suscrito con el Ministerio del Ambiente actual Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

**Antecedentes:**

El Gobierno Central asumiendo la responsabilidad con el ambiente, a través del MAE, creó el Programa Nacional de Reforestación con fines de conservación ambiental, protección de cuencas hidrográficas y beneficios alternos (PNR), en el año 2014 con el objetivo de atender las necesidades de recuperación de cobertura vegetal del territorio continental del Ecuador.

El 20 de abril de 2015 se suscribió el convenio Nro. MAE-SPN-RF-GAD-0226 de Recursos no Reembolsables entre el Ministerio del Ambiente, actual Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y el GAD Parroquial Rural Carlos Concha Torres, su objeto fue la restauración forestal de 800 hectáreas por un monto total de USD. 472.700,00 en un plazo de tres años. El convenio se suscribió al amparo del Acuerdo Ministerial Nro. 041 de 28 de marzo de 2014, con el que se expidió el Plan Nacional de Restauración Forestal 2014 – 2017 (PNRF), el mismo que establece el marco operacional y técnico para la implementación de programas de restauración forestal.

Mediante comprobante de pago Nro. 6648 el 14 de mayo de 2015, se realizó la transferencia correspondiente al primer desembolso por un monto de USD. 94.540,00.

El 10 de noviembre de 2016 se suscribió la adenda modificatoria al convenio Nro. MAE-SPN-RF-GAD-026, cuyo objeto fue modificar la cláusula quinta, que trata del procedimiento y condiciones para los desembolsos; y, la cláusula séptima referente a la obligación de las partes.

Mediante comprobante de pago Nro. 7368 de 02 de diciembre de 2016, se realizó la transferencia correspondiente al segundo desembolso por un monto de USD. 94.540,00.

Mediante oficio Nro. STPE-SIP-2020- 0071-OF de 14 de febrero de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE), emitió la actualización del dictamen de Prioridad del PNR para el año 2020 y 2021.

Mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-1028-OF de 05 de diciembre de 2021 la STPE emitió el dictamen de arrastre para gestionar la disponibilidad presupuestaria y recursos a fin de cumplir con las liquidaciones y cierres de los convenios GAD-MAE actual MAATE, entre otras obligaciones pendientes por parte del PNR.

**Oficio Nro. MAATE-PNRP-2022-0197-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

El período de priorización 2020-2021 del PNR culminó formalmente el 31 de diciembre de 2021; en este sentido, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021- 1286-OF de 28 de diciembre de 2021, la STPE, aprobó y emitió el dictamen de prioridad al Proyecto Nacional de Restauración del Paisaje (PNRP) por el periodo 2022-2025.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-064 de 15 de junio de 2022, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, delegó a la Subsecretaría de Patrimonio Natural, lo siguiente: “*Artículo 1.- Delegar las siguientes atribuciones: Al/la Subsecretario/a de Patrimonio Natural: 1. La suscripción de las actas de liquidación, actas de cierre por mutuo acuerdo o resolución de terminación unilateral de los convenios de restauración forestal, suscritos en los años 2013, 2014 y 2015; y demás instrumentos legales que se requieran para la liquidación y cierre. 2. Gestionar las acciones necesarias y suficientes para el pago de liquidación y cierre de convenios, contratos, pago de viáticos, servicio de enlace de datos, servicio telefónico, liquidación de haberes de ex funcionarios y demás obligaciones pendientes del Programa Nacional de Reforestación con fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hidrográficas y Beneficios Alternos*”; y, a la Gerencia del Proyecto Nacional de Restauración del Paisaje, lo siguiente: “*1. Aprobar los informes y su actualización según sea el caso, elaborados y revisados por los analistas y coordinadores del Proyecto, sobre los convenios suscritos entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, personas naturales y jurídicas en los años 2014 y 2015, para lo cual contará con el personal, bienes, insumos y demás recursos del proyecto a su cargo. 2. Realizar las gestiones necesarias y suficientes, así como suscribir los informes que se requieran a fin de liquidar y cerrar los instrumentos legales suscritos en el año 2013 entre el ex Ministerio del Ambiente actual Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ex Banco del Estado actual Banco de Desarrollo del Ecuador y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para lo cual contará con el personal, bienes, insumos y demás recursos del proyecto a su cargo.*”

Mediante Examen Especial NRO. DNA6-RN-0045-2022, aprobado el 15 de julio de 2022, por la Directora de Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado, recomendó a la Gerencia del PNRP lo siguiente: “*(...) 1. Dispondrá y verificará que los servidores responsables de elaborar informes financieros, jurídicos y técnicos para la liquidación y cierre de los convenios del Programa Nacional de Restauración Forestal, con Fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hídricas y Beneficios Alternos*”, *comprueben que la documentación que sustenta las transacciones financieras y administrativas sea íntegra, confiable y exacta y que en los referidos informes se analicen las observaciones de los informes preliminares, a fin de que los valores cancelados se encuentren sustentados y justificados.*”

**Estado Actual del convenio Nro. MAE-SPN-RF-GAD-026**

Mediante informe de Revisión Geográfica del convenio NRO. MAESPN-RF-GAD-0226 de 30 de noviembre de 2022, se determinó: “*Se identificó 329,30 hectáreas las cuales se encuentran en la Reserva Ecológica Mache Chindul, sin embargo, mediante oficio GAD-PR-CCCT Nro. 017-2022 del GADPR Carlos Concha informó que no se cuenta con la información de acuerdos suscritos con la Reserva, por tal motivo no se valida estas áreas (Anexo 2).* • *Se identificaron 165,30 hectáreas como áreas no aptas para restauración (cobertura bosque) las mismas fueron verificadas en campo y se reportó mediante informe de verificación in situ de áreas no aptas para restauración Nro. PNR-ANOA-PIRY-2022-001 (Anexo 3), en este sentido no fueron validadas.* • *La información de georreferenciación entregada por el GADPR de Carlos Concha tiene un área de 724,23 hectáreas; de estas, mediante verificación en campo se determinó que, 165,30 hectáreas son consideradas como no aptas para implementar acciones de restauración y 329,30 hectáreas tienen problemas administrativos. En este contexto, se establece que el área efectiva georreferenciada por el GADPR para restauración es de 229,62 hectáreas, como se*

**Oficio Nro. MAATE-PNRP-2022-0197-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

*muestra en la Tabla 3 • Las modalidades presentadas por el GADPR corresponden a las establecidas en el convenio, (...)*

A través de Informe de Verificación de Área Plantada y Regeneración Natural Asistida al Convenio NRO. MAE-SPN-RF-GAD-0226 de 12 de diciembre de 2022, se menciona: “*El GADPR Carlos Concha georreferenció 724,23 hectáreas de las cuales 285,22 hectáreas corresponden a la práctica de revegetación en bloque y 439,01 hectáreas a regeneración natural asistida. Para realizar el monitoreo se seleccionó una muestra de 230,00 ha, superficie distribuida en 17 predios; seis pertenecen a la práctica de Regeneración Natural Asistida (124,00 ha) y 11 a Revegetación en Bloque (106,00 ha). · En los predios verificados bajo la práctica de revegetación en bloque no se encontró evidencias de plantado, por tanto, se estima que el área no plantada (100%) del convenio es de 285,22 hectáreas. · En la “CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN” del convenio Nro. MAE-SPNRF-GAD-0226, en el numeral 6.1. menciona: “[...] Las modalidades de restauración Forestal implica actividades, con un máximo de hasta 400 plantas por hectárea [...]”; no se determinó la densidad de plantado, sobrevivencia, diversidad y estado de conservación en virtud, que no se evidenciaron individuos plantados (...)*”.

En este contexto, adjunto los informes técnicos para su conocimiento en el siguiente enlace: <https://nextcloud.ambiente.gob.ec/index.php/s/JXw7a8YTxBZ2rcj7>

Por otro lado, en relación con los informes financiero y jurídico, debo indicar que las áreas responsables, revisan y verifican la documentación que reposa en el archivo del PNRP y una vez que se haya analizado la misma, se emitan los informes respectivos con base al examen especial No. la DNA6-RN-0045-2022 y observando el ordenamiento jurídico vigente a la época de la ejecución, para garantizar el cumplimiento de obligaciones de las partes y precautelar los recursos públicos; de esto se comunicará al GAD Parroquial Rural Carlos Concha, de manera oportuna.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gustavo Francisco Aldás Ledesma  
**GERENTE DE PROYECTO 1**

Referencias:

- MAATE-UAA-DZ2-2022-5035-E

Copia:

Señor Licenciado  
Byron Adrian Lagla Chimba  
**Subsecretaria de Patrimonio Natural, Subrogante**

Señor Ingeniero  
Carlos Eduardo Ponce V.  
**Director de Bosques; Encargado**

Señor Magíster  
Fernando Javier Moya Falcones  
**Director Zonal**

Señora Doctora  
Martha Fabiola Gaibor Carvajal  
**Analista Legal en Restauración**

**Oficio Nro. MAATE-PNRP-2022-0197-O**

**Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022**

Señorita Licenciada  
Raquel Giomara Guanoluisa Herrera  
**Especialista en Restauración de Ecosistemas**

Señorita Magíster  
Evelin Elizabeth Rodríguez Suquilanda  
**Analista de Gestión en Restauración**

Señora Ingeniera  
María Belén Mejía Mafla  
**Asistente Subsecretaría de Patrimonio Natural**

Señora  
Lucía Alejandra Caizaluisa Calero  
**Técnico en Restauración Ecosistémica**

Señor Ingeniero  
Cesar Andrés Puchaicela Tene  
**Analista en Restauración de Ecosistemas 2**

Señora Tecnóloga  
Analfa Elizabeth Padilla Figueroa  
**Analista de Gestión en Restauración**

Señor Abogado  
Cristian Rene Rodríguez Viscarra  
**Analista Legal en Restauración**

cr/mg